

RESOLUCIÓN No. 753 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.00002360 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°3637-2016

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018).

Que para el día cuatro (04) de mayo de dos mil dieciséis (2016) mediante radicado número 3637-16 la señora **DILIA ELOISA CORREAL BARRIOS** identificada con cédula de ciudadanía número **24.486.997** expedida en La Armenia, quien actúa en calidad de **PROPIETARIA** del predio **LA PRIMAVERA** ubicado en la vereda **NARANJAL** del municipio de **CIRCASIA Q**, identificado con matrícula inmobiliaria número **280-75033** y código catastral N° **63190000200060111000**; presentó solicitud de permiso de vertimiento mediante el formulario único nacional.

Que para el día 05 de mayo 2016 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite auto de inicio **SRCA-AITV-286-05-16**, por medio del cual dispone dar inicio a la actuación administrativa, el cual fue debidamente notificado de manera personal el día 27 de mayo de 2016 a la señora **DILIA ELOISA CORREAL BARRIOS** quien ostenta la calidad de **PROPIETARIA** del predio denominado: **LA PRIMAVERA**.

Que para el día 03 de mayo de 2016 mediante acta número 1093, personal contratista de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza visita técnica al predio **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del municipio de **CIRCASIA Q**.

RESOLUCIÓN No. 753 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.00002360 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°3637-2016

Que para el día 10 de octubre de 2016, la ingeniera Civil **LUZ AMANDA PULIDO M.** contratista de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite concepto técnico del predio **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del municipio de **CIRCASIA Q.**

Que para el día 28 de diciembre de 2016 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite Auto de trámite **SRCA-ATV-309-12-16** por medio del cual declara reunida toda la documentación y en consecuencia se procede a tomar una decisión de fondo sobre la solicitud de permiso de vertimiento.

Que para el día 30 de diciembre de 2016, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental profiere resolución 00002360 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES". Acto administrativo debidamente notificado de manera personal el 23 de febrero de 2017.

Que el día 20 de febrero de 2017 mediante oficio con radicado 00001113 se solicita comparecer a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la (CRQ) con el fin de notificarle de manera personal el Auto de trámite 309-12-16 del 28 de diciembre de 2016.

Que el día 19 de junio de 2019 mediante oficio 00009043 La Subdirección de Regulación y control ambiental solicita ajuste a permiso de vertimiento del expediente N° 3637 del 5 de abril de 2016 de acuerdo a los alineamientos establecidos en el decreto 050 de 2018.

Que el día 21 de agosto de 2019 mediante radicado 09095 la señora **DILIA ELOISA CORREAL BARRIOS** identificada con cédula de ciudadanía número **24.486.997** allegó documentación requerida.

Que el día 28 de noviembre de 2020 se realizó informe técnico de visita control y seguimiento para el predio **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del municipio de **CIRCASIA Q.**

Que el día 17 de junio de 2022 se realiza informe técnico de visita control y seguimiento para el predio **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del municipio de **CIRCASIA Q.**

Que le día 12 de junio de 2024 se realiza informe técnico de visita control y seguimiento para el predio **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del municipio de **CIRCASIA Q.**

Que el 10 de abril de 2025, mediante oficio radicado E4217-25, la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026, presentó solicitud para cambio de propietario

Que, con el citado oficio, se anexaron los siguientes documentos:

**RESOLUCIÓN No. 753 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.00002360 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°3637-2016

- *certificado de tradición donde se establecen quien es el PROPIETARIA actual, del predio denominado **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-75033** y código catastral N° **63190000200060111000**, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia (Q) el 10 de abril de 2025*
- *Comprobante de pago N° 1883 del 10 de abril de 2025 a nombre de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026.*

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que, para el caso en particular, de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026. quien ostentan la calidad de **PROPIETARIA** del predio denominado **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, informa el cambio de PROPIETARIO con respecto al permiso de vertimiento del predio en mención.

Dicho lo anterior, el cambio de PROPIETARIO se fundamenta en los documentos allegados con los oficios con E4217-25 del 10 de abril de, presentada por la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026, entre estos documentos reposa el Certificado de tradición del predio denominado **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-75033** y código catastral N° **63190000200060111000**, donde se evidencia que actualmente la propiedad es de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026, según anotación Nro. 022 del 24-08-2020 Radicación: 2020-280-6-10171, registrada mediante escritura pública 1183 del 30-07-2020 de la Notaría quinta de Armenia.

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedido el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución N° 00002360 del 30 de diciembre de 2016, correspondiente al predio **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-75033** y código catastral N° **63190000200060111000**, por consiguiente la nueva **PROPIETARIA** deberá asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de PROPIETARIO.

RESOLUCIÓN No. 753 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.00002360 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°3637-2016

- Solicitud para cambio de propietario por parte de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026.
- Factura electrónica de venta SO- 8835 del 10 de abril de 2025 a nombre de la señora de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026.
- Liquidación de servicios de tramites ambientales de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026.
- certificado de tradición donde se establecen quien es el **PROPIETARIA** actual, del predio denominado **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-75033** y código catastral **N° 63190000200060111000**, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia (Q) el 10 de abril de 2025.
- Comprobante de pago N° 1883 del 10 de abril de 2025 a nombre de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026.

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud radicada E4217-25 del 10 de abril de 2025, presentada por la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026, relacionada con el CAMBIO DE PROPIETARIA, con respecto a la Resolución No. 00002360 del 30 de diciembre de 2016, que otorgó permiso de vertimientos para el predio denominado **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-75033** y código catastral **N° 63190000200060111000**, y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta los siguientes:

- Solicitud para cambio de propietario por parte de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026
- Copia de la cedula de ciudadanía de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026.
- Factura electrónica de venta SO- 8835 del 10 de abril de 2025 a nombre de la señora de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026.
- Liquidación de servicios de tramites ambientales de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026.

RESOLUCIÓN No. 753 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN No.00002360 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL EXPEDIENTE N°3637-2016

Que la Resolución N° 00002360 del 30 de diciembre de 2016, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que, por tanto, el subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR el cambio de PROPIETARIO del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ**, a través de la Resolución N° 00002360 del 30 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" perteneciente al expediente radicado bajo el No. 3637-2016, el cual queda a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución a nombre de la señora ANA MARIA DONNEYS CORREAL identificada con cedula de ciudadanía No.1.094.939.026, quien ostentan la calidad de **PROPIETARIA** del predio denominado **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-75033** y código catastral N° **63190000200060111000**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución N° 00002360 del 30 de diciembre de 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que el beneficiario está obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR La presente decisión de la señora **ANA MARIA DONNEYS CORREAL** identificada con cedula de ciudadanía **No.1.094.939.026**, **PROPIETARIA** del predio denominado **1) LA PRIMAVERA**, ubicado en la vereda **NARANJAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-75033** y código catastral N°

**RESOLUCIÓN No. 753 DEL 23 DE ABRIL DE 2025
ARMENIA QUINDÍO,**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA
RESOLUCIÓN No.00002360 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA
UN PERMISO DE VERTIMIENTO Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES" PERTENECIENTE AL
EXPEDIENTE N°3637-2016**

63190000200060111000,, a la dirección de correo electrónico que obra en el contrato de cesión anamariadonneys@gmail.com, en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

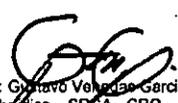
ARTÍCULO CUARTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió y deberá ser interpuesto por el interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal y/o aviso, electrónica, según sea el caso, conforme al decreto 1076 de 2015 artículo 2.2.3.3.5.5

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Subdirector de Regulación y Control Ambiental


Elaboró: Giovanna Velasco Garcia
Apoyo Jurídico – SPCA - CRQ


Aprobación Jurídica: María Elena Ramírez
Abogada: Profesional especializado grado 16